



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias sociales, áreas Administrativas, Económicas o afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo trece (13) meses.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para la contratación de los <b>cuatro (4) profesionales</b> la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$159.160.000). En consecuencia, el valor de cada contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.790.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.730.000), b) once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.460.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual es la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Cauca. o quien designe el ordenador del pago.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Director SENA Regional Cauca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’.

Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo, con los pactos del Plan de Desarrollo:

- ✓ *El pacto por la equidad, el pacto por el emprendimiento y la productividad y el pacto por la identidad y la creatividad*”, con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:
  - Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
  - Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
  - Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
  - Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
  - Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

A través de la Ley 1636 del 18 de junio de 2013 fue creada la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y como lo define el artículo 25 uno de los integrantes es la Agencia Pública de Empleo – APE, para el cumplimiento de la función de gestión y colación de empleo, quien prestará los servicios de gestión y colocación de empleo y realizará las siguientes actividades complementarias:

- a) Formación y capacitación para desempleados;
- b) Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran;
- c) Formación y asesoría para oferentes y emprendedores,
- d) Todas aquellas que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes y que permitan su inserción en el mercado de trabajo.



- En articulación con la Gobernación del Cauca teniendo como línea de referencia el Plan de Desarrollo Departamental en su Línea Estratégica 3 – Dinámica económica e infraestructura en el capítulo Trabajo, una de las mayores preocupaciones es la tasa de ocupación femenina en el Departamento. De acuerdo con información ONU Mujeres. Perfil de género departamento del Cauca. 2020, en el año 2018 la tasa de ocupación general en el Cauca fue de 56,0 puntos: en hombres fue de 71,6 y en las mujeres de 40,0, siendo un dato revelador, por cuanto señala que son las mujeres quienes tienen mayores dificultades para incorporarse a un empleo formal y en condiciones dignas, razón por la cual decidimos apostarle a la estrategia definida por la Secretaría de la Mujer, **“ruta departamental para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres del Cauca”**, brindando información pertinente sobre el mercado laboral, los servicios institucionales a los que pueden acceder, coadyuvando en la identificación de perfiles y posibles oportunidades de inserción laboral, a fin de aumentar la tasa de ocupación femenina en el Departamento a través de nuestros servicios APE de orientación ocupacional e intermediación laboral, que permita a las mujeres acceder a empleos remunerados con el fin de superar la pobreza femenina y fortalecer el empoderamiento económico en la región. A corte 25 de noviembre de 2021 hemos logrado la vinculación laboral de 1779 mujeres en la región.

En el marco de esta estrategia se ha definido para el año 2022 adelantar: 4 eventos/ferias de empleo para promover con los diferentes gremios empresariales la contratación de mujeres en el Departamento y 15 acciones de promoción y orientación ocupacional a las mujeres con el fin de cualificar su perfil a través de la oferta institucional, y contribuir a la eliminación de brechas de género existentes en el mercado laboral.

- Otra línea de acción durante este año fue el enfoque de la población joven y egresados SENA a través de las ferias de empleo, siendo una gran estrategia para acercar la oferta y la demanda de empleo de manera organizada por medio de la plataforma APE; a noviembre hemos logrado realizar ocho (8) ferias virtuales en general, sin embargo adelantamos dos jornadas especiales en los meses de junio (23 y 24 feria virtual de empleo para egresados SENA Cauca) y agosto (05 y 06 Expoempleo Joven SENA Cauca) con orientación a jóvenes en el marco del Decreto 688 de junio de 2021, mediante el cual el Gobierno Nacional viene incentivando la contratación formal de jóvenes entre los 18 y 28 años con la **“Estrategia Sacúdete”** y a la cual venimos apostándole desde la Agencia Pública de Empleo - APE con nuestros empresarios de la región. A corte 25 de noviembre de 2021 hemos logrado la vinculación laboral de 1461 jóvenes en el Departamento del Cauca.

El plan de acción para atención a jóvenes definido año 2022 está adelantando:

- ✓ Jornadas de orientación ocupacional e intermediación laboral de manera presencial o virtual de los egresados SENA, para promover su inserción en el mercado laboral
- ✓ Jornadas de orientación ocupacional con aprendices SENA, egresados universitarios y buscadores de empleo en general.
- ✓ Articular con el sector productivo la consecución de vacantes para promover la inserción laboral de los jóvenes, realizar ferias de empleo, talleres de orientación, dirigido a jóvenes.



- ✓ Articulación con entes territoriales (Gobernación, alcaldías) para que nos brinden la oportunidad como APE de ser aliados en los diferentes programas que manejen dirigido a jóvenes.
  - ✓ Difusión semanal a través de redes sociales de las vacantes disponibles en la APE, en articulación con la oficina de comunicaciones de la regional y los líderes de las áreas de egresados de universidades, instituciones educativas, y centros de formación, para conocimiento de los jóvenes.
  - ✓ Socialización y sensibilización (en apoyo con el SPE) de los programas de Gobierno a los empresarios de la región, y que van dirigidos a incentivar el Empleo Joven.
- Otro grupo población que se le brindó gran apoyo durante la presente vigencia es las personas con discapacidad, con quienes se adelantaron procesos de orientación ocupacional no solo a ellos sino a su componente familiar, así mismo se continuó con el proceso de sensibilización a empresarios de la región. Como resultado al 25 de noviembre, logramos la orientación de 62 personas y la vinculación laboral de 13, de ellas.

Para el 2022, como plan de acción tenemos:

- ✓ Ampliar la articular con los gestores estratégicos para esta población, la oferta de servicios de orientación e intermediación laboral, así como con el sector productivo con el fin de promover la vinculación laboral de personas con discapacidad.
- ✓ Al interior de la regional, fortalecer la focalización de aprendices con discapacidad en cada uno de los centros de formación, con el fin que sean atendidos por nuestros Orientadores Ocupacionales de la APE con el objetivo de identificar intereses y habilidades ocupacionales según el mercado laboral abierto del País, que permita realizar un adecuado direccionamiento al interior de la entidad según la necesidad de la persona. Como resultado de la orientación se espera lograr la intermediación laboral, siendo un proceso que se realiza con el fin de acercar la oferta con la demanda según el comportamiento de las ocupaciones en el mercado laboral, el interés y disposición de la Empresa para contratar personas con discapacidad, así como también la promoción de buenas prácticas de inclusión laboral para estas personas.
- ✓ A las empresas que desean contratar personas con discapacidad, se ofrecen servicios de capacitación y asesoría para la vinculación de personas con discapacidad; identificación de vacantes susceptibles para personas con discapacidad, apoyo en la convocatoria y preselección de candidatos, acompañamiento al proceso de vinculación laboral, desarrollo de talleres para jefes y colaboradores en abordaje a población con discapacidad, y por último el seguimiento.

Dentro del fortalecimiento organizacional, el SENA ha suscrito convenios con entidades de varios sectores, sin embargo es de resaltar en la regional Cauca la articulación con instituciones de educación formal como la Universidad del Valle, Fundación Universitaria Maria Cano, Universidad



del Cauca, Icetex, entre otros, con quienes venimos adelantando procesos de orientación ocupacional a sus estudiantes y egresados a través de nuestros talleres en elaboración de hoja de vida, presentación de entrevista laboral presencial y virtual, proyecto de vida y pruebas Psicotécnicas por citar algunos de ellos y que han fortalecido el proceso de intermediación laboral, por cuanto adquieren mejores herramientas para lograr una vinculación laboral exitosa.

Cabe resaltar que para el 2021 nos fueron asignados los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>META</b>	<b>CUMPLIMIENTO (NOV 25)</b>	<b>%</b>
Inscritos	16.794	14.947	89,0
Vacantes	5.980	6.344	106,1
Colocaciones	4.427	3.512	79,3
Colocaciones Egresados Sena	2.695	2.904	107,8
Orientados	13.635	13.106	96,1

En el año 2022, continuaremos robusteciendo esta estrategia y ampliaremos a otros sectores de la economía como son el de construcción de vías terciarias y acueducto, permitiendo la inclusión de poblaciones rurales que pocas posibilidades de inserción laboral tienen en la región.

Metas 2022

<b>INDICADOR</b>	<b>META</b>
Inscritos	17298
Vacantes	6.159
Total colocados	4.315
Colocados Egresados Sena	2.776
Colocados No Sena	1.539
Orientados Desempleados	9.230
Orientados Desplazados	6.365

Según la Resolución 19-00442 de 2020 el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE Regional Cauca cuenta con cuatro (4) cargos de planta: un (1) profesional y tres (3) técnicos, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo - APE para el 2022, se hace necesario contratar cuatro (4) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguiente actividades: Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional, Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional, Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Regional Cauca, en ese sentido el



plazo para cubrir la necesidad planteada será de once (11) meses y quince (15) días y se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Cauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios personales con igual número de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Cauca, requiere apoyo para el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a. Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
- b. Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional.
- c. Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
- d. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
- e. Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.



- f. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
- g. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
- h. Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices y egresados SENA.
- i. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
- j. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
- k. Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
- l. En enero, presentar propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual es la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la



Regional Cauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional Cauca, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1339413 de 2020	SANDRA LORENA MELO BURBANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ORIENTACIÓN OCUPACIONAL PERSONALIZADA DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRESARIOS, MEDIANTE LA IDENTIFICACIONES DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES, ANÁLISIS OCUPACIONAL ENFOCADO A LA REGIÓN Y EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTOS DE ACCIONES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL APOYÁNDOSE EN LAS HERRAMIENTAS DESTINADAS PARA TAL FIN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS TALLERES DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL.	345	36.058.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1339463 de 2020	PATRICIA URIBE CERON	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	345	36.058.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1339605 de 2020	LEYDER FABIAN MAMIAN ALARCON	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	345	36.058.000	Contratación directa

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así



mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

**HERNANDO RAMIREZ DULCEY**  
**Director SENA Regional Cauca**

Proyectó: Eduarth Efrén Gómez Gómez, Auxiliar G02, Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Andrés José Vivas Pèrez, Asesor Jurídico, Despacho Dirección Regional